



REINTEGRO PAGO PERMISO DE CIRCULACIÓN
VEHICULAR.

DECRETO EXENTO N°: 01407/2026

Cabrero, 3 de julio de 2026

VISTOS:

- a) La Orden de Ingreso N°368625/85, de fecha 13.05.2026, emitido por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Cabrero, que dice relación a rechazo de Fondos de Terceros, placa patente BPRR-12, y placa patente FGRH-46, enviados por parte de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, por un total de \$211.557, por concepto de pago de permiso de circulación.
- b) La Cartola Histórica de Cuenta Corriente, del Banco del Estado, de fecha 23.01.2026, en donde detalla transferencia electrónica por parte de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, por un total de \$211.757.
- c) El Informe Fundado N°24, de fecha 27.05.2026, emitido por el Director de Tránsito y Transporte Público (S), el señor Héctor Acuña Rivera.
- d) Decreto Alcaldicio (siaper) N°1994, de fecha 06 de Diciembre de 2024, que establece la asunción de funciones del Sr. Alcalde.
- e) Decreto Alcaldicio Exento N°3346, de fecha 19.12.2024, que delega firma por orden del Sr. Alcalde, y sus modificaciones.
- f) Artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. QUE, con fecha 23 de enero de 2026, la I. Municipalidad de Chillán Viejo, realizó una transferencia electrónica de fondos por un monto de \$211.757, (doscientos once mil setecientos cincuenta y siete pesos) a la cuenta corriente institucional que esta Corporación mantiene el Banco del Estado de Chile, por concepto de pago de Permiso de Circulación correspondiente a la placa patente única BPRP-12;
2. QUE, mediante el Ordinario N°93, de fecha 12 de mayo de 2026, la Dirección de Tránsito y Transporte público (o la unidad técnica que corresponda) rechazó percibir dichos fondos, en atención a que el referido vehículo no registra inscripción ni antecedentes en el sistema de permiso de circulación de la comuna;
3. QUE, en virtud del principio general del derecho que sanciona el enriquecimiento sin causa, y con el objeto de evitar un beneficio patrimonial carente de título jurídico definitivo para este municipio, se hace imperioso proceder a la restitución formal de los citados caudales a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Rol Único Tributario N°99.266.500-7.

DECRETO

1. **REINTEGRESE**, a la I. Municipalidad de Chillan Viejo, R.U.T. N°99.266.500-7, la cantidad de \$211.757 (Doscientos once mil setecientos cincuenta y siete pesos), por no corresponder a nuestros fondos, placa patente BPRR-12.
2. **DEPÓSITASE o TRANSFERASE**, la cantidad de \$211.757, (doscientos once mil setecientos cincuenta y siete pesos) a través de la Tesorería Municipal, a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, R.U.T. N°99.266.500-7.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el presente Decreto, a la cuenta 214-09, a ítem 02, denominada Cheques Devueltos, Fondos de Terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JAIME BENEDICTO BARRA BASCUÑÁN
Secretario Municipal

YSA/CSC/FPV/KRC



YUSEF MOHAMAD SABAG ARANEDA
Alcalde